

- REF.: 1. INSTRUYE SOBRE PUBLICACION  
MENSUAL DE LA CARTERA DE  
INVERSIONES DE LOS FONDOS  
MUTUOS.  
2. DEROGA CIRCULAR N° 267, DE  
1982.
- 

SANTIAGO, 30 de junio de 1987.

CIRCULAR N° 716

Para todas las sociedades administradoras de fondos mutuos.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

Las sociedades administradoras deberán publicar el detalle de la cartera de inversiones vigente al último día de cada mes calendario de cada uno de los fondos mutuos que administran. Esta publicación deberá efectuarse en un diario de amplia circulación nacional, dentro de los ocho días hábiles siguientes al término de cada mes, ajustándose al formato que se incluye como Anexo N° 1 de la presente circular.

Adicionalmente, en las oficinas de la sociedad administradora y en las de los agentes colocadores autorizados, deberá destacarse convenientemente el nombre del diario en que se hará la publicación antes referida.

Para esta publicación deberán considerarse las definiciones y normas que se indican a continuación:

000236

1.- ANTECEDENTES GENERALES.

Deberá señalarse lo siguiente:

- a) Nombre del fondo mutuo, en tipografía 8 mm.
- b) Identificación del tipo de fondo mutuo: Deberá señalarse el tipo de fondo mutuo de que se trate, transcribiendo, en tipografía tipo 8 o de mayor tamaño, una de las frases siguientes según corresponda:
  - b.1) Fondos mutuos de inversión en renta fija de corto plazo.  
  
"De acuerdo a su política de inversión, éste es un FONDO MUTUO DE INVERSION EN RENTA FIJA DE CORTO PLAZO."
  - b.2) Fondos mutuos de inversión en renta fija de mediano y largo plazo.  
  
"De acuerdo a su política de inversión, éste es un FONDO MUTUO DE INVERSION EN RENTA FIJA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO."
  - b.3) Fondos mutuos de inversión en renta variable.  
  
"De acuerdo a su política de inversión, éste es un FONDO MUTUO DE INVERSION EN RENTA VARIABLE."
- c) Nombre de la sociedad administradora, en tipografía 8 mm.
- d) Fecha de la cartera de inversiones, en tipografía 8 mm.

2.- ANTECEDENTES DE LA CARTERA

Deberá proporcionarse información respecto a lo siguiente:

- a) Desglose de inversiones.
  - a.1) Renta variable: Deberá señalarse cada uno de los emisores de los cuales se posean acciones u otros instrumentos de renta variable.

000237

- a.2) Renta fija: Deberá señalarse cada uno de los emisores de los cuales se mantengan Instrumentos de renta fija, separándose en las siguientes categorías:
- Instrumentos emitidos por sociedades inscritas en el Registro de Valores.
  - Instrumentos emitidos por bancos y sociedades financieras.
  - Instrumentos emitidos por el Estado y el Banco Central.
- a.3) Otros: Deberá desglosarse cada uno de los activos que no se han incluido en los items anteriores, tales como caja y bancos u otros activos.
- a.4) Total activos: Corresponde a la suma de los items anteriores.
- a.5) Total pasivos (menos) : Corresponde a la suma de las cuentas de pasivos autorizadas.
- a.6) Total patrimonio: Corresponde a la diferencia entre el total de activos y el de pasivos.
- b) Clasificación de riesgo.

Si a la fecha de la cartera de Inversiones Informada, el fondo mutuo tuviera Inversiones en Instrumentos sujetos a algún sistema de clasificación de riesgo autorizado por ley, se deberá señalar la categoría de riesgo asignada por alguno de dichos sistemas. Esta clasificación deberá corresponder a la última divulgada públicamente.

Si para determinado Instrumento financiero existieran varias clasificaciones de riesgo que asignaran categorías de riesgo discordantes, deberá señalarse al menos aquella que corresponde a un menor grado de seguridad.

Si el fondo mutuo mantuviera Inversiones en diversos instrumentos emitidos por un mismo emisor pero clasificados en distintas categorías de riesgo, deberán presentarse los antecedentes en forma separada.

c) Precio o Interés nominal de valorización.

Corresponde al precio utilizado para la valorización de los instrumentos de renta variable, o a la tasa de Interés nominal promedio ponderada expresada a 30 días, en el caso de instrumentos de renta fija.

Para el cálculo de la tasa de los instrumentos de renta fija deberá utilizarse, según corresponda, una de las siguientes expresiones:

c.1) Instrumentos expresados en pesos o unidades de fomento.

$$INV = \left[ \left( \frac{VT(+)}{VT(+1)} \right)^{30} - 1 \right] * 100$$

donde:

INV= Interés nominal de valorización para un instrumento financiero, expresado con un decimal.

VT(+)= Valor del título en cartera al último día del mes del cual se informa.

VT(+1)= Valor del título en cartera, valorizado al día anterior al último día del mes del cual se informa.

c.2) Instrumentos expresados en dólares estadounidenses.

$$INVD = \left\{ \left[ \left( 1 + \frac{Tp}{100} \right)^{1/dp} * \left( 1 + \frac{Rd}{100} \right) \right]^{30} - 1 \right\} * 100$$

donde:

INVD= Interés nominal de valorización para un instrumento en dólares estadounidenses, expresado con un decimal.

Tp = Tasa de Interés de valorización del instrumento, expresada como porcentaje para un período P (ej.: 30 días, 360 días o 365 días).

dp = Número de días del período base de la tasa (por ej.: dp = 360, para tasas reales expresadas a 360 días).

Rd = Reajustabilidad diaria del instrumento, pertinente para el último día del mes informado, expresada como porcentaje. Para un título expresado en dólares estadounidenses se debe considerar la variación experimentada por éstos en los últimos 30 días, y expresarla en términos diarios, en forma compuesta.

Nota: Se adjunta a la presente circular Anexo N° 2 en el que se desarrollan ejemplos de utilización de las fórmulas precedentes.

d) Valor de inversión.

Corresponde al monto en pesos al cual está valorizada la inversión.

e) Porcentaje del activo del fondo.

Corresponde al porcentaje que representa cada inversión del total de activos del fondo mutuo, expresado con dos decimales.

3.- ANTECEDENTES DE LOS EMISORES.

Deberá incluirse, respecto de los emisores inscritos en el Registro de Valores de esta Superintendencia, la información siguiente:

a) Patrimonio: Corresponde al del emisor de los instrumentos, expresado en miles de pesos, de acuerdo al último estado financiero presentado.

b) Resultado del ejercicio: Corresponde a la utilidad o pérdida obtenida por el emisor durante el período comprendido entre el 1° de enero y la fecha de cierre del último estado financiero presentado, expresado en miles de pesos.

c) Deuda total: Corresponde a la suma de los pasivos de corto y de largo plazo del emisor de los instrumentos, expresada en miles de pesos, de acuerdo al último estado financiero presentado.

No será necesario incluir los datos anteriores respecto de instrumentos emitidos por bancos o sociedades financieras clasificados en alguna categoría de riesgo.

4.- ANTECEDENTES ESPECIFICOS.

Deberá proporcionarse información respecto a lo siguiente:

a) Rentabilidades nominales.

Deberán consignarse las rentabilidades nominales del fondo mutuo correspondientes a la del mes informado y a la promedio mensual del último trimestre, expresadas en porcentaje y con dos decimales.

El cálculo de las rentabilidades antes referidas deberá efectuarse conforme a las siguientes expresiones:

a.1) Rentabilidad del último mes:

$$Rm(\%) = \left[ \left( \frac{VCI}{VCo} \right) * Fro1 - 1 \right] * 100$$

donde:

Rm(%)= Rentabilidad nominal mensual, expresada como porcentaje.

VCI= Valor de la cuota al final del mes informado.

VCo= Valor de la cuota al final del mes anterior al informado.

Fro1= Factor de reparto, si se efectuaron repartos en dinero durante el mes, de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Fro1 = (1 + d1 / VCex1) * (1 + d2 / VCex2)$$

d1= Reparto por cuota número 1, expresado en pesos por cuota.

d2= Reparto por cuota número 2, expresado en pesos por cuota.

VCex1= Valor de la cuota, ex-reparto número 1.

VCex2= Valor de la cuota, ex-reparto número 2.

000241

a.2) Rentabilidad promedio mensual del último trimestre:

$$Rpt(\%) = \left\{ \left[ \left( \frac{VCI}{VCI} \right) * FrtI \right]^{1/3} - 1 \right\} * 100$$

donde:

Rpt(%) = Rentabilidad promedio mensual del último trimestre terminado el día para el cual se publica la cartera, expresada como porcentaje.

VCI = Valor de la cuota al último día del mes informado.

VCI = Valor de la cuota al último día del tercer mes anterior al mes informado.

FrtI = Factor de reparto, si se efectuaron repartos en dinero durante el trimestre, calculado de acuerdo a la expresión indicada en el punto precedente.

b) Plazo de pago de rescates.

Deberá indicarse sólo el establecido en el Reglamento Interno respectivo.

c) Comisión máxima de colocación.

Deberá consignarse la establecida en el Reglamento Interno respectivo.

d) Remuneración de la sociedad administradora.

Deberá consignarse la establecida en el Reglamento Interno respectivo.

e) Composición de la cartera de renta fija según plazo al vencimiento.

Para cada fondo mutuo que mantenga inversiones en instrumentos de renta fija, deberá señalarse la composición de dicha cartera de acuerdo al siguiente esquema, que deberá ser transcrito en forma textual:

e.1) Fondos mutuos de inversión en renta fija de corto plazo:

"Los instrumentos de renta fija con plazo al vencimiento igual o inferior a 120 días (valorización de acuerdo a condiciones de compra) representan un \_\_\_\_\_ % del activo del fondo."

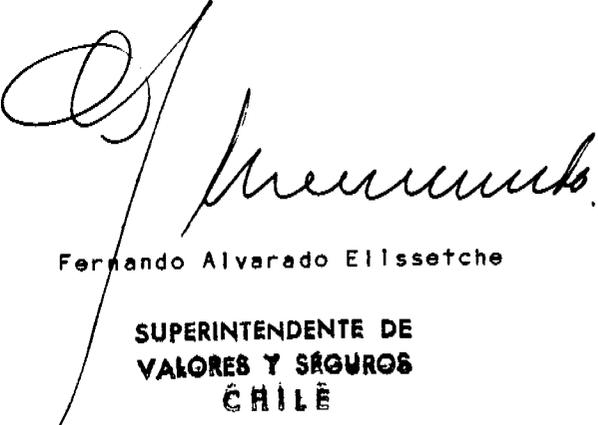
"Los instrumentos de renta fija con plazo al vencimiento superior a 120 días (valorización de acuerdo a condiciones de compra) representan un \_\_\_\_\_ % del activo del fondo."

e.2) Fondos mutuos de inversión en renta fija de mediano y largo plazo y fondos mutuos de inversión en renta variable.

"Los instrumentos de renta fija con plazo al vencimiento igual o inferior a 120 días (valorización de acuerdo a condiciones de compra) representan un \_\_\_\_\_ % del activo del fondo."

"Los instrumentos de renta fija con plazo al vencimiento superior a 120 días (valorización de acuerdo a precios actuales de mercado) representan un \_\_\_\_\_ % del activo del fondo."

La presente Circular deroga la Circular N° 267 de 9 de diciembre de 1982, y regirá a contar desde esta fecha.



Fernando Alvarado Ellissetche

SUPERINTENDENTE DE  
VALORES Y SEGUROS  
CHILE

La circular N° 715 fue enviada a todas las entidades de Seguros del Segundo Grupo.

**SUPERINTENDENCIA DE  
VALORES Y SEGUROS  
CHILE**

ANEXO N° 1 : FORMATO DE LA PUBLICACION MENSUAL

NOMBRE DEL FONDO MUTUO.....:

TIPO DE FONDO MUTUO.....: De acuerdo con su política de inversión,  
éste es un FONDO MUTUO DE INVERSION  
EN \_\_\_\_\_

NOMBRE DE SOCIEDAD ADMINISTRADORA:

FECHA CARTERA DE INVERSIONES :

CLASIFI- CACION DE RIESGO	PRECIO O INTE- RES NOMINAL DE VALORIZACION (% A 30 DIAS)	VALOR DE LA INVERSION (M\$)	% DEL ACTIVO DEL FONDO	ANTECEDENTES DE LOS EMISORES (al de _____ de 198 )		
				PATRIMONIO ( M\$ )	RESULTADO EJERCICIO ( M\$ )	DEUDA TOTAL (M\$)
<b>RENTA VARIABLE</b>						
Acciones						
_____						
<b>Total Renta Variable</b>						
<b>RENTA FIJA</b>						
Instrumentos emitidos por sociedades inscritas en el Registro de Valores						
_____						
<b>Total</b>						
Instrumentos emitidos por bancos y sociedades finan- cieras						
_____						
<b>Total</b>						
Instrumentos emitidos por el Estado y el Banco Central						
_____						
<b>Total</b>						
<b>Total Renta Fija</b>						
<b>OTROS ACTIVOS</b>						
Caja y bancos						
Otros						
<b>Total otros activos</b>						
_____						
<b>TOTAL ACTIVO</b>						
<b>TOTAL PASIVO (Menos)</b>						
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>						

- Rentabilidades nominales obtenidas por el fondo (para las cuotas que permanecieron todo el período sin ser rescatadas):  
Ultimo mes \_\_\_\_\_%  
Promedio mensual último trimestre \_\_\_\_\_%
- El plazo de pago de los rescates es de \_\_\_\_\_
- La comisión máxima sobre la inversión o comisión de entrada es de \_\_\_\_\_%
- La remuneración de la sociedad administradora es de un \_\_\_\_\_% anual.
- La composición de la cartera de renta fija, según el plazo al vencimiento es la siguiente:

-Los Instrumentos de renta fija con plazo al vencimiento igual o inferior a 120 días (valorización de acuerdo a condiciones de compra) representan un \_\_\_\_\_% del activo del fondo.

-Los Instrumentos de renta fija con plazo al vencimiento superior a 120 días (valorización de acuerdo a \_\_\_\_\_) representan un \_\_\_\_\_% del activo del fondo.

000244

ANEXO N° 2

EJEMPLOS

Ejemplo 1 : Se quiere calcular el interés de valorización de un Instrumento que presenta al 28 de febrero de 1987 una tasa de valorización de 5,40% real, expresada a 365 días. El Instrumento está expresado en Unidades de Fomento. Luego:

$$INV = \left\{ \left[ \left( \frac{UF (28.02.87)}{UF (27.02.86)} \right) * \left( 1 + \frac{5,40}{100} \right)^{1/365} \right]^{30} - 1 \right\} * 100$$

INV = 2,6%

Ejemplo 2 Se quiere calcular el interés de valorización de un Instrumento que presenta al 31 de marzo de 1987 una tasa de valorización de 3,20% sobre dólar promedio, expresada a 360 días. Luego:

Tp = 3,20%

dp = 360

$$Rd = \left[ \left( \frac{US\$ 30.03.87}{US\$ 27.02.86} \right)^{1/30} - 1 \right] * 100 = 0,114130\%$$

= tasa diaria de variación relevante para el 31 de marzo de 1987.

$$INVD = \left\{ \left[ \left( 1 + \frac{3,20}{100} \right)^{1/360} * \left( 1 + \frac{0,114130}{100} \right) \right]^{30} - 1 \right\} * 100$$

INVD = 3,8%